

No. 043-SG-SEDIS-2021

MEMORANDO

PARA: Lic. Yoni Arias
Oficial de Transparencia SEDIS

DE: Abg. Adán Rodríguez Sierra
Secretario General SEDIS



ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE DOCUMENTOS DE PUBLICACIÓN
OBLIGATORIA MES ENERO 2021

FECHA: 2 DE FEBRERO De 2021

Brindándole un cordial saludo me dirijo a usted, para remitirle el informe Especial de Transparencia, en relación a la emergencia sanitaria debido a la pandemia por el COVID-19 en Honduras; le informo que, de la semana del 18 al 29 de enero del presente año 2021, se realizaron seis (6) adendum detallados en la información y cuadro adjunto.

No se realizó ningún Convenio, Reglamento, Circular, Decreto Resolución o Acuerdo.

Me suscribo de usted, atentamente.

CC. Archivo



SECRETARÍA DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL

ADEMDUM COVID ENERO 2021

NO.	EJECUTOR	VIGENCIA	CONVENIO	OBSERVACIÓN
ADENDUM NO.001-043- SEDIS-2020	ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CIEGAS DE HONDURAS (ANDEPCIH)	SE AMPLIA LA POBLACIÓN Y ALCANCE	043-SEDIS-2020	FIRMADO
ADENDUM NO.001-113- SEDIS-2020	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y AMIGOS DEL CENTRO DE CAPACIDADES ESPECIALES (APAFACCE)	31 DE MARZO DEL 2021	113-SEDIS-2020	FIRMADO
ADENDUM NO.001-150- SEDIS-2020	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE HONDURAS (ASH)	SE AMPLIA LA POBLACIÓN Y ALCANCE	150-SEDIS-2020	FIRMADO
ADENDUM NO.001-136- SEDIS-2020	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA A LOS DISCAPACITADOS (AS), NELLY SANTOS	23 DE FEBRERO DEL 2021	136-SEDIS-2020	FIRMADO
ADENDUM NO.001-126- SEDIS-2020	FUNDACIÓN LUIS BRAILLE DE HONDURAS (FLBH)	31 DE MARZO DEL 2021	126-SEDIS-2020	FIRMADO
ADENDUM NO.001-139- SEDIS-2020	PARROQUÍA CRITO RESUCITADO ARQUIDIÓCESIS DE TEGUCIGALPA	31 DE MAYO DEL 2021	139-SEDIS-2020	FIRMADO

ADENDUM No. 001-043-SEDIS-2020

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CIEGAS DE HONDURAS (ANDEPCIH), ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. - ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA SOBRE COVID-19.

Nosotros, ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, mayor de edad, hondureña, ingeniera agrónoma, de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886, quien comparece en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 103-2020, de fecha 30 de septiembre del año 2020, denominada como LA SEDIS y VICTOR MANUEL ELVIR LEMUS, de generales conocidas en el CONVENIO No. 043-SEDIS-2020, actuando en su condición de Presidente de la Asociación ANDEPCIH denominado EL EJECUTOR, mediante el presente ADENDUM acordamos modificar el Convenio de Co Ejecución, de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SEDIS manifiesta que EL EJECUTOR, solicita ampliación de la Vigencia del Convenio suscrito, para cumplir con los objetivos contemplados en el mismo; y siendo que dicha solicitud fue sometida a revisión y determinación por la UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas de Inclusión Social, mediante Dictamen Técnico para Adendum DP-UAGV-001-SEDIS-2020, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del Convenio en mención: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. - Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente (Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020), el CONVENIO podrá ser enmendado, modificado o ampliado mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el CONVENIO, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio. Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su prórroga siempre por la vía de Adendum.

TERCERO: Se adiciona a la CLÁUSULA TERCERA: POBLACIÓN BENEFICIADA Y ALCANCE DEL CONVENIO, la que se leerá de la siguiente manera: a desarrollarse en los Municipios del Distrito Central, Guaimaca y Cedros del Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Comayagua Departamento de Comayagua, Municipio de Teupasenti Departamento del Paraíso, Municipio de Choluteca Departamento de Choluteca, Municipio de La Ceiba Departamento de Atlántida, Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés y el Municipio de La Esperanza Departamento de Intibucá.

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas y existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)

VICTOR MANUEL ELVIR LEMUS
Presidente de la Asociación ANDEPCIH

ADENDUM No. 001-150-SEDIS-2020

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE HONDURAS (ASH), ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. - ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA SOBRE COVID-19.

Nosotros, ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, mayor de edad, hondureña, ingeniera agrónoma, de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886, quien comparece en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 103-2020, de fecha 30 de septiembre del año 2020, denominada como LA SEDIS y ESTEFANI CLAROS MADRID, de generales conocidas en el CONVENIO No. 150-SEDIS-2020, actuando en su condición de Presidente de la Asociación ASH denominado EL EJECUTOR, mediante el presente ADENDUM acordamos modificar el Convenio de Co Ejecución, de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SEDIS manifiesta que EL EJECUTOR, solicita ampliación de la Vigencia del Convenio suscrito, para cumplir con los objetivos contemplados en el mismo; y siendo que dicha solicitud fue sometida a revisión y determinación por la UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas de Inclusión Social, mediante Dictamen Técnico para Adendum DP-UAGV-001-SEDIS-2020, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

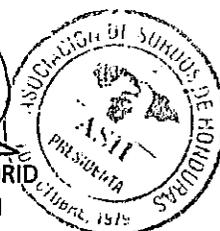
SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del Convenio en mención: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. - Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente (Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020), el CONVENIO podrá ser enmendado, modificado o ampliado mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el CONVENIO, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio. Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su prorrogación siempre por la vía de Adendum.

TERCERO: Se adiciona a la CLÁUSULA TERCERA: POBLACIÓN BENEFICIADA Y ALCANCE DEL CONVENIO, la que se leerá de la siguiente manera: a desarrollarse en Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Comayagua Departamento de Comayagua, Municipio de Juticalpa Departamento de Olancho, Municipio de Opatoro Departamento La Paz, Municipio de La Tela Departamento de Atlántida, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y el Municipio de El Progreso Departamento de Yoro.

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas y existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)


ESTEFANI CLAROS MADRID
Presidente de la ASH



ADENDUM No.001-136-SEDIS-2020/2021

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA FUNDACION DE ASISTENCIA A LOS DISCAPACITADOS (AS) NELLY SUYAPA SANTOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. – ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA SOBRE COVID-19.

Nosotros, ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, mayor de edad, hondureña, ingeniera agrónoma, de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886, quien comparece en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 103-2020, de fecha 30 de septiembre del año 2020, denominada como LA SEDIS y NELLY SUYAPA SANTOS OSORIO, de generales conocidas en el convenio 130-SEDIS-2020, actuando en su condición de Presidente de la Fundación denominado EL EJECUTOR, mediante el presente ADENDUM acordamos modificar el Convenio de Co Ejecución, de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SEDIS manifiesta que EL EJECUTOR, solicita ampliación de la Vigencia del Convenio suscrito, para cumplir con los objetivos contemplados en el mismo; y siendo que dicha solicitud fue sometida a revisión y determinación por la UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas de Inclusión Social, mediante Dictamen Técnico para Adendum DE-UAGV-012-SEDIS-2020, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del Convenio en mención: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. - Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente (Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020), el CONVENIO podrá ser enmendado, modificado o ampliado mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el CONVENIO, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio. Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su prórroga siempre por la vía de Adendum.

TERCERO: Se modifica la CLÁUSULA VIGESIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, la que se leerá de la siguiente manera: El presente Convenio será efectivo a partir de su firma y estará vigente desde el 23 de enero del 2021 al 23 de febrero del 2021.-

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas y existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)


Nelly Suyapa Santos Osorio
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
CHINACLA, LA PAZ, HONDURAS

ADENDUM No. 001-126-SEDIS-2020

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA FUNDACION LUIS BRAILLE DE HONDURAS (FLBH), ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. - ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA SOBRE COVID-19.

Nosotros, ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, mayor de edad, hondureña, ingeniera agrónoma, de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886, quien comparece en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 103-2020, de fecha 30 de septiembre del año 2020, denominada como LA SEDIS y HAYDE SUYAPA DONADO RAMOS, de generales conocidas en el convenio número 126-SEDIS-2020 actuando en su condición de Presidenta de la Fundación LUIS BRAILLE DE HONDURAS (FLBH) denominado EL EJECUTOR, mediante el presente ADENDUM acordamos modificar el Convenio de Co Ejecución, de la siguiente manera:



PRIMERO: LA SEDIS manifiesta que EL EJECUTOR, solicita ampliación de la Vigencia del Convenio suscrito, para cumplir con los objetivos contemplados en el mismo; y siendo que dicha solicitud fue sometida a revisión y determinación por la UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas de Inclusión Social, mediante Dictamen Técnico para Adendum DE-UAGV-027-SEDIS-2020, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del Convenio en mención: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. - Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente (Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020), el CONVENIO podrá ser enmendado, modificado o ampliado mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el CONVENIO, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio. Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su proroga siempre por la vía de Adendum.

TERCERO: Se adiciona a la CLÁUSULA TERCERA: POBLACIÓN BENEFICIADA Y ALCANCE DEL CONVENIO, la que se leerá de la siguiente manera: a Desarrollarse en los Municipios de San Pedro Sula, La Lima; Villa Nueva, Choloma y Puerto Cortés del Departamento de Cortés, en el Municipio de El Progreso Departamento de Yoro, Municipio de Nueva Arcadia Departamento de Copán, Municipio de La Ceiba Departamento de Atlántida y el Municipio De Danly Departamento de El Paraíso.

CUARTO: Se modifica la CLÁUSULA VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, la que se leerá de la siguiente manera: El presente Convenio será efectivo a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de marzo del 2021.-

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas y existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)



HAYDE SUYAPA DONADO RAMOS
Presidente de FLBH

ADENDUM No. 001-139-SEDIS-2020

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PARROQUIA CRISTO RESUCITADO ARQUIDIÓCESIS DE TEGUCIGALPA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. - ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA SOBRE COVID-19.

Nosotros, ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, mayor de edad, hondureña, ingeniera agrónoma, de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886, quien comparece en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 103-2020, de fecha 30 de septiembre del año 2020, denominada como LA SEDIS y JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ CERRATO, de generales conocidas en el CONVENIO No 139-SEDIS-2020, actuando en su condición de Párroco de la Parroquia Cristo Resucitado denominado EL EJECUTOR, mediante el presente ADENDUM acordamos modificar el Convenio de Co Ejecución, de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SEDIS manifiesta que EL EJECUTOR, solicita ampliación de la Vigencia del Convenio suscrito, para cumplir con los objetivos contemplados en el mismo; y siendo que dicha solicitud fue sometida a revisión y determinación por la UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES dependiente de la Sub Secretaría de Políticas de Inclusión Social, mediante Dictamen Técnico para Adendum DE-UAGV-034-SEDIS-2020, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

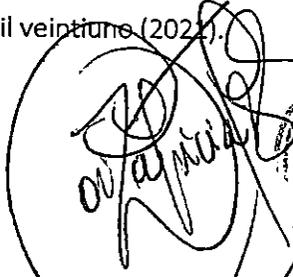


SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del Convenio en mención: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. - Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente (Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020), el CONVENIO podrá ser enmendado, modificado o ampliado mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el CONVENIO, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio. Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su prórroga siempre por la vía de Adendum.

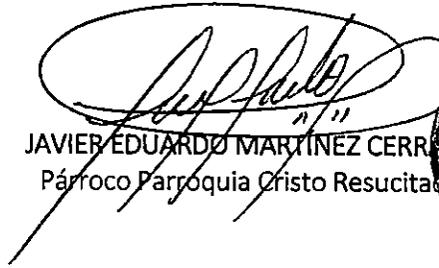
TERCERO: Se adiciona a la CLÁUSULA TERCERA: POBLACIÓN BENEFICIADA Y ALCANCE DEL CONVENIO, la que se leerá de la siguiente manera: .-Con la ejecución del presente convenio se beneficiaran directamente SESENTA (60) ADULTOS MAYORES en situación de pobreza, pobreza-extrema y vulnerabilidad a través del proyecto denominado CENTRO DE ACOGIDA PARA ADULTOS MAYORES, a desarrollarse en el Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán.

CUARTO: Se modifica la CLÁUSULA VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, la que se leerá de la siguiente manera: El presente Convenio será efectivo a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de mayo del 2021.-

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas y existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)



JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ CERRATO
Párroco Parroquia Cristo Resucitado

ADENDUM No.001-113-SEDIS-2020/2021

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y AMIGOS DEL CENTRO DE CAPACIDADES ESPECIALES (APAFACCE) ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. – ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA SOBRE COVID-19.

Nosotros, ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, mayor de edad, hondureña, ingeniera agrónoma, de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1967-01886, quien comparece en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 103-2020, de fecha 30 de septiembre del año 2020, denominada como LA SEDIS y THIRZA ESTHER ESPINO GARACHE, de generales conocidas en el Convenio 113-SEDIS-2020, de fecha 24 de abril del 2020, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Padres de Familia y Amigos del Centro de Capacidades Especiales (APAFACCE) denominado EL EJECUTOR, mediante el presente ADENDUM acordamos modificar el Convenio de Co Ejecución, de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SEDIS manifiesta que EL EJECUTOR, solicita ampliación de la Vigencia del Convenio suscrito, para cumplir con los objetivos contemplados en el mismo; y siendo que dicha solicitud fue sometida a revisión y determinación por la UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas de Inclusión Social, mediante Dictamen Técnico para Adendum UAGV-N° 025-SEDIS-2020, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del Convenio en mención: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. - Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente (Suspensión de actividades en virtud de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020), el CONVENIO podrá ser enmendado, modificado o ampliado mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el CONVENIO, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio. Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su prórroga siempre por la vía de Adendum.

TERCERO: Se modifica la CLÁUSULA VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, la que se leerá de la siguiente manera: El presente Convenio será efectivo a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de marzo del 2021.-

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas y existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)



THIRZA ESTHER ESPINO GARACHE
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE
CAPACITACIÓN ESPECIAL (APAFACCE)

